

Andacollo, 22 de Junio de 2000. -

# - ORDENANZAN° 477/00 -

#### VISTO:

La necesidad de actualizar normativamente los requisitos que deben reunir los propietarios de vehículos para la inscripción inicial en el Registro Municipal de Patente de Rodados; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, desde un tiempo a esta parte – las Altas y Bajas – se vienen realizando con reglamentaciones obsoletas;

Que, corresponde en consecuencia, la adecuación de la normativa vigente por las razones expuesta precedentemente;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal respectiva, atento a las expresas facultades que en tal sentido le confiere la Ley Provincial N° 53;

### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

# ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Definase el hecho y la Base Imponible del Impuesto a las Patentes de Rodados de la siguiente manera:

<u>Hecho Imponible</u>: Por los vehículos automotores, remolques, acoplados, casillas rodantes, trailers o motovehículos radicados en la Jurisdicción de <u>la ciudad de Andacollo</u>, se abonará un gravamen mensual que se fijará en la Ordenanza General Impositiva.-

<u>Base imponible:</u> La base para la determinación estará dada por el tipo de vehículo, el modelo-año y el peso o cilindrada según corresponda.

**ARTICULO 2º:** La anotaciones realizadas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en el titulo del Automotor de la unidad, serán las únicas registraciones válidas a los efectos de determinar en que jurisdicción se encuentra radicado el vehículo y, por ende, se ha configurado el *Hecho Imponible*.-

ARTICULO 3°: El Municipio solo podrá ser acreedor del Impuesto a las Patentes de Rodados que deban abonar los contribuyentes, a partir de que se efectivice el correspondiente cambio de radicación del vehículo a la Jurisdicción de Andacollo y hasta que se produzca un nuevo cambio de radicación a otra jurisdicción.-

ARTICULO 4º: Todo interesado que solicite el Alta y/o Baja en el Registro Municipal a las Patentes de Rodados, deberá – además de lo dispuesto en los artículos anteriores – cumplimentar la siguiente documentación:



Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

1).- Inscripción de Vehículos y/o Motovehículos:

- a) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa del Título del Automotor con la Radicación correspondiente asentada.-
- b) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa de la Cédula de Identificación del Automotor.-
- c) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa del Documento de Identidad.-

2).- Baja por cambio de Radicación:

- a) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa del Título del Automotor con el cambio de radicación asentado.-
- b) Certificado de Libre de deuda correspondiente a la Patente del Rodado y de faltas municipales del vehículo a dar de baja.-

3).- Asentamiento de Transferencia de titular dentro de la Jurisdicción:

- a) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa del Título del Automotor con el cambio de titular asentado.-
- b) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa de la Cédula de Identificación del Automotor.-
- c) Certificado de Libre de deuda correspondiente a la Patente del Rodado y de faltas municipales del vehículo a transferir.-
- d) Fotocopia autenticada o certificada pro la autoridad administrativa del Documento de Identidad del nuevo titular.-

4).- Cambio de Motor:

- a) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa del Título del Automotor con el cambio de motor asentado.-
- b) Fotocopia autenticada o certificada por la Autoridad Administrativa de la Cédula de Identificación del Automotor.-

5).- Denuncia de Venta:

- a) Fotocopia autenticada o certificada por la autoridad administrativa del Boleto Compra - Venta. -
- e) Certificado de Libre de deuda correspondiente a la Patente del Rodado y de faltas municipales del vehículo Denunciado.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DADA EN LA SALLA DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DE MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 233. DE CONTRA EN DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS

DIEGO ALEJAND ROMOGNI Secretario Parla